

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039
Precios: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado de Industria

En cumplimiento del artículo 56 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas Receptoras, aprobado por Decreto, fecha 5 de julio de 1933, ordeno, que la Jefatura de Industria proceda a la comprobación periódica anual de las instalaciones eléctricas de todos los locales destinados a concurrencia pública en esta provincia, debiendo ajustarse las referidas instalaciones a los preceptos del citado Reglamento.

Madrid, 9 de septiembre de 1935.—El Gobernador civil, Morata.

Señor Ingeniero Jefe de Industria.

(Núm. 2.317)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 26 de julio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro durante dos años, de piensos para el abastecimiento del ganado de los distintos servicios municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), a las horas de diez de la mañana a las tres de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—808)

Ministerio de Marina

Hasta las doce de la mañana del día 17 del actual se admiten ofertas en el Negociado de Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de cuatro válvulas tipo Castilla P. T. 420 de 19'5 voltios, 7 amperios en filamento y 500 vatios de disipación, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado a disposición de los licitadores.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por O. M. de 5 de septiembre de 1935, «Diario Oficial» 213, páginas 1.824 y 1.825.

Madrid, 11 de septiembre de 1935. El Jefe de Adquisiciones, José Cabrerizo.

(O.—804)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo-talonario expedido por esta Caja general en 10 de agosto de 1933 con los números 553.069 de entrada y 565.507 de registro correspondiente a un depósito de 2.747,81 pesetas, en metálico, constituido por don Felipe Martínez García, de su propiedad, para responder del expediente de plusvalía número 2.700 de 1933, a disposición del excelentísimo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de julio de 1935.—El Ordenador de Pagos, I. Sanz de Aundino.—Por sucesión (firmado).

(A.—2.130)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras

Visto el resultado de la subasta de las obras de conservación del firme con riego superficial de betún asfáltico, kilómetro 8 de la carretera de estación de Villalba a Segovia, provincia de Madrid; esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, Sociedad Española de Contratas, S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 7.314 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 7.314 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 10 de septiembre de 1935. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—805)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico en caliente, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Miraflores de la Sierra a Bustarviejo, provincia de Madrid; esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, Sociedad Española de Contratas, S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 19.150 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 19.152,50 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 20 de septiembre de 1923, inserta en la

«Gaceta de Madrid», correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 10 de septiembre de 1935. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—805)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre de doña Gloria Sagredo Díez de Tudanca, contra su esposo don Luis Alcaide García, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, interino, señor Vela Crespo. Juzgado número diez, de Madrid, seis de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que adjunta. Y estimando suficientes los mismos a los fines de la competencia del presente juicio, proveyendo a lo principal y primer otrosí del escrito del Procurador don Joaquín Aicúa, fecha diecinueve de julio último, se admite la demanda de divorcio en dicho escrito formulada por doña Gloria Sagredo y Díez de Tudanca, contra su esposo, don Luis Alcaide García, tramitándola por las reglas establecidas para los juicios de menor cuantía con las modificaciones que preceptúa la vigente ley de Divorcio y con intervención del Ministerio Fiscal, mediante la ausencia del demandado. Se

confiere traslado al don Luis Alcaide García y al Ministerio Fiscal de la expresada demanda de divorcio, para que dentro del término de veinte días comparezcan en estos autos y la contesten, advirtiéndose al don Luis que, de no verificarlo se dará por contestada por su parte y se le declarará en rebeldía, parándole en tal caso los perjuicios a que haya lugar; haciéndole la notificación de esta resolución y emplazándole a los fines acordados por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Conforme se solicita en el primer otrosí, se decreta, desde luego, la separación de los referidos cónyuges, señalándose como domicilio de la esposa el que actualmente tiene en la calle del Doctor Castelo, número nueve, escalera B, piso tercero izquierda, de esta capital, facilitando a dicha señora el testimonio que interesa en el segundo otrosí. Y devuélvanse al Procurador Aicúa los títulos que acompaña a su anterior escrito.—Proveído por SS.ª; doy fe.—Fernando Vela.—Ante mí: P. S., Carlos Isac.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Luis Alcaide García, cuyo domicilio y paradero se ignora, a los fines, por el término y apercibimiento indicados en la providencia inserta, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, P. S., (Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino, (Firmado.)

(A.—2.128)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, por auto de diecisiete de julio próximo pasado, despachó ejecución a instancia de don Federico Carlos Walter, como propietario de Casa Gustavo Guggenbuhl, contra los bienes y rentas de don Manuel de Aguilera, por la cantidad de siete mil quinientas pesetas, importe de una letra de cambio, el interés legal de la misma desde quince de octubre de mil novecientos treinta y dos, gastos del protesto y costas causadas y que se causen, y habiéndose manifestado por la parte ejecutante que ignora el domicilio del demandado, se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al expresado don Manuel Aguilera, para que en el término de nueve días se oponga a la ejecución, si viere conveniente, personándose en los autos por medio de Procurador y previniéndosele que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la ley. Se ha-

ce constar que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento al pago, por dicha razón de ignorarse el paradero del deudor, sobre tres cuadros, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a disposición del demandado.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, P. S., (Firmado.) (A.—2.139)



JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, contra don José Lussón Aguado, mayor de edad, vecino de Alcobendas, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de dieciséis del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, doble y simultáneamente, con la rebaja del veinticinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de cinco de abril de mil novecientos treinta y tres, que es la siguiente:

En término municipal de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, distrito hipotecario de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Una finca de viña y labor enclavada en dichos términos municipales, con una superficie total de ochenta y seis hectáreas, once áreas y setenta y tres centiáreas, de la que al término de Alcobendas corresponde una superficie de setenta y cinco áreas, cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas, y al de San Sebastián de los Reyes, once hectáreas, seis áreas y ochenta y nueve centiáreas, e integrada por la casa de labor en la población de Alcobendas y su plaza de la Iglesia, señalada con el número dos, de la que se agrupan por dependencia sesenta y una fincas.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número tres mil ocho de Alcobendas y tres mil ochenta y cinco de San Sebastián de los Reyes.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno principal, Madrid, y en la de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta

segunda subasta, hecha ya la deducción acordada, la cantidad de ciento un mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote

(Firmado.)

(A.—2.132)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que promovió doña Evelia Sellés Rivas, contra don Blas Aurelio Gratal Zaráuz, en reclamación de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca

Parcela de terreno de ciento veintiséis metros cuadrados, sita en término municipal de Vallecas, partido de Alcalá de Henares, que linda: por su frente, o Saliente, con la calle de la Imagen; por su derecha entrando, que es el Norte, con finca de don Jesús Hernández Rubio; por su izquierda, al Sur, con finca de don Joaquín Federico Lucini, y por la espalda, o testero, con otra finca del mismo señor Lucini. Dentro de esta parcela y con fachada a la calle de la Imagen, en línea de ocho metros y diez centímetros por siete metros y diez centímetros de fondo, existe construída una casa de planta baja.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a su-

basta por segunda vez, y por el tipo de siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose postura inferior a dicha suma.

Que para tomar parte en el remate habrá que consignar, previamente, en efectivo, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, P. S., (Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.125)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, en los autos seguidos a instancia del Procurador señor Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Enrique Ubeda Rubio y don Angel Pérez Rodríguez, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta y seis mil setecientas cincuenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, en quiebra, la siguiente

Finca

Casa número tres de la calle de Serrano, de Tetuán de las Victorias, con dos patios y superficie total de trescientos cuarenta y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados, con los linderos siguientes: derecha, o sea Este, dicha calle de Serrano, en línea de diecisiete metros y dieciocho centímetros; Sur, o izquierda entrando, arranca de la línea de fachada de quince metros y siete centímetros al Oeste y otra de setenta y ocho metros y siete centímetros al Oeste y otra de setenta y ocho metros hacia el Sur, formando un pequeño ángulo o recodo en linde con casa de don Eulogio Riva; otro de los herederos de Caballero y volviendo otra vez hacia el Oeste en línea de cinco metros y cinco centímetros, con casa antes de don Enrique Rodríguez, hoy de don Leandro Santa Engracia y otra de doña Baltasara Martín, y por Oeste, o espalda, en línea de dieciséis metros y cincuenta centímetros, con casa de don Enrique Rodríguez, antes de don Leandro Santa Engracia y antes de don Justo Galindo, y con el solar segregado de los señores Ubeda y Pérez.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, calle de General Castaños, número uno, y el de igual clase de Colmenar Viejo se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado a que concurren el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Séptima

Los ídulos suplidos, por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con los mismos y no teniendo derecho a exigir ninguno otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. H.,

(Firmado.)

(A.—2.133)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría del señor Jefe, en los autos de procedimiento especial sumario, seguidos a instancia del Procurador don Félix Alonso, a nombre de don José María Rubio de la Gúfa, contra don Luis Lavera González, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte pesetas, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, las siguientes

Fincas

Primera

Una en esta capital, a la izquierda del paseo de Extremadura, señalada con el número uno duplicado de la calle de Zamora, consta de cuatro plantas o pisos y ático. Linda: al Norte, o fachada, en línea de doce metros setenta centímetros, con dicha calle de Zamora; al Oeste, o derecha, en línea de quince metros sesenta y cinco centímetros, con casa de don

Pedro Criado; al Este, o izquierda, con fábrica de don Martín Montoro, en otra línea de doce metros setenta centímetros, y al Sur, o espalda, en línea de doce metros setenta centímetros, con finca de don Ignacio Isela. Comprende una superficie de ciento noventa y un metros veintinueve decímetros cuadrados, de los que ocupa la parte edificada de cuatro plantas ciento cincuenta y cinco metros, y la de ático ciento dieciocho metros cuadrados, destinándose el resto a cuatro patios de luces.

Segunda

Cinco sextas partes de la casa de labor, hoy demolida, y que se dice cruzada por la línea divisoria de los términos de Madrid y Carabanchel Bajo, que forma con su dependencia una manzana aislada a la izquierda de la carretera de Extremadura, dentro de la huerta llamada «Solana de Aluche» o «Martín Fajalde», radicante a la izquierda de dicha carretera, en término de Madrid. Afecta dicha finca la forma de un polígono irregular de trece lados, sin número, lindando: a la izquierda, o testero, o sea al Sur y Oeste, con huerta que es, que constituye la parcela de doña María Pando la D de las tres que se agrupan para formar la finca denominada «Solana de Aluche»; derecha, o Norte, con tejat de herederos de don Luis Pando, del cual le separa la tapia que circunda la huerta grande de Aluche, y por el frente, o Este no tiene más linderos que la plazoleta que para dar acceso a la casa existe sin nombre alguno, midiendo la superficie descubierta o corrales que están dentro de la finca mil cincuenta y cinco metros cuadrados.

Tercera

Otro solar a la derecha de la carretera de Extremadura, término de Madrid, que es el número seis de los en que se dividió el tejat de la Máquina, la totalidad del mismo lindaba: al Sur, o fachada, con dicha carretera de Extremadura; Este, o derecha, con solar número cinco de la misma tierra; Norte, o testero, con tierra de don Manuel Aguado, y Oeste, o izquierda, con el solar número siete de la misma finca, media dos mil doscientos noventa y cuatro metros, o veintinueve mil quinientos cuarenta y seis pies cuadrados setenta y dos centésimas de otro. De este solar se ha segregado la parcela de ochocientos noventa y dos metros, o sean once mil cuatrocientos ochenta y ocho pies dieciséis centésimas de otro, que se vendió a don José Sáinz de Aza, por escritura otorgada el doce de septiembre de mil novecientos diecisiete ante el Notario de esta capital don Darío Bugallal, habiendo quedado, por tanto, en la ac-

tualidad, una superficie de mil cuatrocientos dos metros cuadrados.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día nueve de octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y se entenderá que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. H.,

Angel Canales

Vicente Buendía

(A.—2.137)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Rafael López de Haro y Puga, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio promovidos por don Adrián Pira Miras, mayor de edad, casado, del comercio, de esta vecindad, representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz, contra don Avelino Gamo Martí, en estado de rebeldía, sobre reclamación de dos mil sesenta y cuatro pesetas de principal, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales y costas, en cuyos autos, en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de cuatro mil ochocientos pesetas en que pericialmente han sido tasados de diferentes bienes que tienen la calificación jurídica de muebles, consistentes en

Dos comedores completos, un trinchero, aparador y seis sillas llamados de fantasía.

Diez armarios cubistas de dos hojas.

Veinte armarios iguales a los anteriores, de una sola hoja, todos de madera de haya.

Veinte armarios más de una sola hoja.

Tres despachos estilo español con librería.

Cien lunas biseladas de varios tamaños.

Cien lunas sin biselar de segunda clase; y

Treinta lunas más, unas biseladas y otras sin biselar, de varios tamaños.

Para el acto del remate, que ten-

drá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintiséis del corriente mes, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que se tomará como tipo de esta subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas en que en total han sido valorados los bienes aludidos, y en detalle en las cantidades que constan en el informe pericial, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don José Maján González, domiciliado en la calle de Castillo Piñeiro, número cuatro, tercero izquierda.

Dado en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

(Firmado.)

(A.—2.129)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos con sujeción a las reglas del procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos, digo, seguidos hoy por don Tomás Aristes Lázaro Pérez, como subrogado en los derechos de don Rufo Serrano Muñoz, contra don Francisco Martínez de las Rivas y Pichardón, sobre reclamación de un crédito de sesenta mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual, gastos y costas, procedente de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria otorgada en Madrid el cuatro de octubre de mil novecientos veintiocho, en cuyos autos, en providencia de tres del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de las tres participaciones de fincas hipotecadas en dicha escritura, que son las siguientes:

Primera

Una décima parte indivisa de la finca denominada «Galea», sita en término municipal de la Anteiglesia de Guecho, compuesta de terrenos argomales y eriales, con varios edificios, siendo su extensión superficial la de ciento cincuenta y siete hectáreas y quince áreas, equivalentes a un millón quinientos setenta y un mil metros cuadrados, en cuyos terrenos se han construido varias paredes y los edificios casa portera, casa principal, casa de la vaquería o cuadras, depósitos de aguas y anexos; situados bajo tierra y con posterioridad se han construido varias paredes de

cerca, plantaciones, usos y servicios para la misma, casas de recreo, otras dos de portería y un caserío nuevo para el hortelano.

Es en el Registro de la propiedad de Bilbao la finca número mil ciento quince, al libro veintinueve de Guecho.

Segunda

Una décima parte y una quinta parte de otra décima parte indivisa de un trozo de terreno, lote número primero del plano de población que se levantó de la Vega de Lamiaco, del barrio de las Arenas de Guecho, con una superficie total de cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con cincuenta centímetros, dentro de cuyo perímetro, además de la casa y pabellones que existían se ha levantado una casa-palacio y cocheras, y es en el Registro de la propiedad de Bilbao la número treinta y seis de los libros dieciséis y cincuenta y siete de Guecho.

Tercera

Una décima parte y una quinta parte de otra décima parte indivisa de la finca lote de terreno número tres, del plano de Lamiaco, Ayuntamiento de Guecho, mide dos mil ciento treinta y ocho metros cuadrados con diez centímetros, y contiene una casa que consta de sótano, piso llano y dos altos, con una terraza y es en el Registro de la propiedad de Bilbao la número cuarenta y nueve del libro cincuenta y siete de Guecho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, la cantidad de seis mil pesetas para la primera participación de finca por el orden que se describen, mil quinientas pesetas para la segunda y mil quinientas pesetas para la tercera, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de sep-

tiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

(Firmado.)

(A.—2.127)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovió don Bartolomé Sánchez Castanedo, y continuados hoy por don Eusebio Sánchez Martínez, contra don Román Sancifrián Ortiz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca

Una casa en esta capital, número diecisiete de la calle del Pilar de Zaragoza, manzana novena del barrio de la Guindalera. Se compone en primer término de dos crujías adosadas y paralelas a la fachada, de planta baja y principal, comprendiendo una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados; en segundo término, de una crujía o planta baja paralela y adosada a cada una de las medianerías derecha e izquierda; la primera de las cuales crujías comprende ochenta y cinco metros cuadrados, y la segunda, ciento once metros también cuadrados; al frente, en cada una de dichas crujías, existe una zona cerrada con verja de madera y pilastras, repartida cada zona en pequeños jardines, en los cuales están situados los excusados para las habitaciones; mide la zona de la derecha sesenta metros, e igualmente la de la izquierda, en tercer término y adosada al testero hay una crujía de planta baja, destinada a habitaciones para obreros, y que comprende cien metros cuadrados; y por último, limitado por las referidas construcciones se encuentra un patio central de ciento noventa y seis metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros, en el que está construido un pozo. Todo constituye una sola finca de nueve mil novecientos treinta y seis pies cuadrados y cinco centésimas, equivalentes a setecientos setenta y un metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: por la fachada, al Oeste, con la calle del Pilar de Zaragoza, en línea de veintidós metros; por el Norte, formando la medianería izquierda entrando, con finca de don Gabino Alcalde, en línea recta de treinta y ocho metros y noventa y cinco centímetros; por el Sur, formando la medianería derecha, con solar de don José Novo y Mina, en extensión lineal recta de treinta y dos

metros y cuarenta centímetros; por el Este, o espalda, en línea de veintidós metros con tierra de herederos de Zabala.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de veinte mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Gutiérrez

José Ogando Stolle

(A.—2.126)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumarino, contra don Gonzalo Sanz Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, sobre reclamación de treinta y cinco mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses legales, gastos y costas, por auto de esta fecha se ha despachado ejecución contra los bienes y rentas del mismo en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas, habiéndose trabado el correspondiente embargo sin previo requerimiento al pago y asimismo acordado citar de remate por medio de la presente, para que dentro del término de tercero día pueda oponerse a la ejecución si viere convenir a su derecho.

Y para que sirva de citación de remate en forma al don Gonzalo Sanz Hernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a cuyo fin se insertará esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Gutiérrez

(A.—2.138)

ANUNCIO

EXTRAVIO DE CABALLERIA

En Fuencarral, una mula; cerrada; pelo, castaño; cola, recortada; tiene un ojo malo.

Razón: Don Melitón Asenjo Lozano, o en el Ayuntamiento.

(A.—2.136)

AVISO

Don Ambrosio Huesca Incertis propietario del establecimiento de zapatería y alpargatería, sito en la avenida de la Libertad, número 73 (Tetuán de las Victorias), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Gerardo Fernández y Fernández.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.135)

ANUNCIO

SURTIDOR DE GASOLINA

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, saca a concurso (en segunda convocatoria la Agencia para la administración del surtidor número 4.267, de Meco, carretera de Madrid a Francia por la Junquera, kilómetro 38, hectómetro 6, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de C. A. M. P. S. A., de Guadalajara, con domicilio en la calle Mayor, número 18, todos los días laborables de diez a doce hasta el 30 de septiembre de 1935, en que quedará cerrada la admisión de instancias.

(A.—2.134)

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, para el día 28 de septiembre actual en el domicilio social, calle de Magallanes, número 3, Madrid, a las once y media horas, con objeto de aprobar el Balance anual y la gestión del Consejo durante el último ejercicio social y acordar la correspondiente distribución de beneficios.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones antes del día 23 de septiembre, y haciendo constar que las poseen con anterioridad al 30 de junio de 1935, en la Caja Social, o en alguno de los Bancos siguientes: Banco Urquijo, Banco de Bilbao y Banco Español de Crédito, en Madrid; Banque de Paris et de Pays Bas, Banco de Bruselles y Banque Industrielle Belge, en Bruxelles. Con los resguardos de depósito a la vista se les proveerá en las oficinas de esta Sociedad de las tarjetas de asistencia que les correspondan.

Madrid, 9 de septiembre de 1935. El Consejero Delegado, Augusto Krahe.

(A.—2.124)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52. — Teléfono 43297